

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2024.

VISTO:

Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, fecha 11 de agosto de 2023, Memorando Múltiple N.º 006-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de febrero de 2024. Memorando N.º 003-2024-PRESIDENCIA-DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A de fecha 27 de febrero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹²¹, el Texto Único Ordenado¹²² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento¹²³.

Que, mediante inciso 4 del artículo III, del DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, textualmente indica; **“Autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial: Las decisiones que adoptan los órganos de propiedad, administración y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que tiene como objetivo primordial el prestar los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y para ello gozan de autonomía administrativa, económica y de gestión”.**

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 364-2023-VIVIENDA, fecha 11 de agosto de 2023, que Aprueban las “Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)” que resuelve; **“Artículo 1.- Aprobación: Aprobar las “Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Artículo 2.- Sobre las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático** Las medidas que se formulen e implementen en el marco de los proyectos y actividades del sector saneamiento, derivadas de la aplicación de la presente norma, deben ser alineadas a los compromisos establecidos en la Contribución Nacionalmente Determinada - NDC y además cumplir con la normativa vigente en materia ambiental.”

Que mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 003-2024, de fecha 30 de enero de 2024, el pleno del directorio aprueba con el acuerdo N° 011-2024- DIRECTORIO: **Acuerda por unanimidad, RECONFORMAR, el COMITE DE MECANISMO DE RETRIBUCION POR SERVICIO HIDRICOS- MERESEH.**

¹²¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

¹²² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

¹²³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Memorando N° 003-2024 -PRESIDENCIA-DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A, de fecha 27 de febrero de 2024, la presidenta del Directorio Ing. Yenifer Zavala Areque; indica al Gerente General que emita acto resolutivo del acuerdo N° 011-2024-DIRECTORIO.

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 006-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente General ordena al Departamento de Asesoría y Defensa Legal para que emita acto resolutivo de conformidad al memorando de la presidencia del directorio.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00096 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Departamento de asesoría y defensa legal, Gerencia Comercial y Gerencia de Operaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR COMITE DE MECANISMO DE RETRIBUCION POR SERVICIO HIDRICOS- MERESEH. LA EPS EMAPAT S.A y que estará integrado por los siguientes funcionarios de la EPS EMAPAT S.A conforme al presente cuadro:

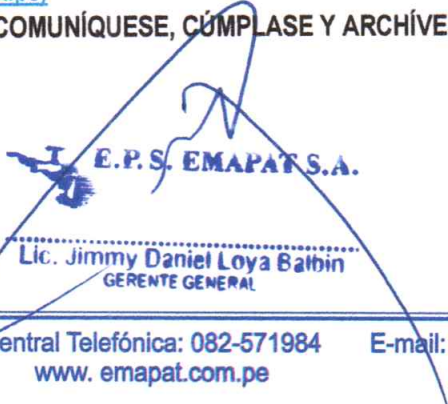
N°	Cargo de Gerencia O Jefe de Departamento	Condición
1	Director (Ing. Alfredo Herrera Quispe)	Presidente
2	Gerente General	Secretario
3	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gente de Planificación y Presupuesto	Miembro
5	Gerente de Operaciones	Miembro
6	Jefe de Dpto. de Medio Ambiente	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias correspondientes, al departamento designado, y al Órgano de Control Institucional de la EPS EMAPAT S.A., (OCI).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

Distribución
 GAF
 GO
 GC
 GPP
 DCI
 RR-HH
 Archivo



E.P.S. EMAPAT S.A.
 Lic. Jimmy Daniel Loya Bathin
 GERENTE GENERAL